VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO																	
1	REGISTRO DE LA ORDEN DEL DOS DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 4 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la "Orden del Dos de Mayo" de la Comunidad de Madrid y se regulan los correspondientes honores y distinciones y art. 4 del Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el libro de registro de las condecoraciones y, en general, los asuntos administrativos relacionados con la Orden.	Los distinguidos con la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos	BOCM				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	Secretaría General del Consejo de Gobierno	protecciondatospresidencia@madrid.org
2	NOMBRAMIENTOS Y CESES ACORDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VICECONSEJEROS Y SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 21 m) y n) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y las normas sectoriales en las que se establezca su competencia de resolución de procedimientos administrativos.	Servir de registro informatizado de los nombramientos y ceses acordados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de los nombramientos y ceses aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico y pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.	BOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	Secretaría General del Consejo de Gobierno	protecciondatospresidencia@madrid.org
3	DECRETOS APROBADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 9. a) y 11.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Servir de registro informatizado de los Decretos aprobados por la Presidencia de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de los Decretos aprobados por la Presidencia de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos.	BOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	Secretaría General del Consejo de Gobierno	protecciondatospresidencia@madrid.org
	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID																	
4	BASE DE INFORMES JURIDICOS Y ESCRITOS PROCESALES REALIZADOS POR LOS LETRADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (CARPETA AG)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (Ley 3/1999 de 30 de marzo)	Consulta por parte de los Letrados de los diferentes escritos procesales e informes jurídicos como modelo o guía para sus - Consulta a nivel interno dentro de los procedimiento judiciales abiertos contra o por la Comunidad de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre/Apellidos/DNI y Razón social	Son datos de consulta solo para los letrados de la Abogacia General.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Abogacía General	protecciondatospresidencia@madrid.org
5	BASE DE DATOS JURÍDICA (INFOLEX)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (Ley 3/1999 de 30 de marzo)	Base de datos de los contenciosos (de cualquier orden jurisdiccional) en los que es parte interesada la Comunidad de Madrid, y que asu vez muestra la designación de pleitos a cada Letrado d ela subdirección de contencioso- Consulta a nivel interno dentro de los procedimiento judiciales abiertos contra o por la Comunidad de MAdrid	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre , Apellidos y DNI o CIF de los particulares con pleitos con la Comunidad de Madrid, y Nombre, apellidos y correo institucional de los Letrados de la Subdirección de Contencioso	Se trata de una base de datos que almacena desde 2016, por la entrada en vigor de LEXNET, todos los procedimientos en los que es parte la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Abogacía General	protecciondatospresidencia@madrid.org
	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA																	
6	REGISTRO DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Inscripción de los titulares del servicio de Comunicación Audiovisual en la Comunidad de Madrid. Informar a los interesados de los titulares de licencias audiovisuales en la Comunidad de Madrid. Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente respecto de la titularidad de licencias audiovisuales.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, accionestas de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, email, teléfono, fax, titulaciones, actividades comerciales,bienes patrimoniales,transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónic	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	Viceconsejería	protecciondatospresidencia@madrid.org
7	TRAMITACIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS RELATIVOS A LAS ENTIDADES LICENCIATARIAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRENAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Tramitación de los negocios jurídicos solicitados por los distintos licenciatrios de radiodifución sonora en FM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, accionestas de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, email, teléfono, fax, titulaciones, actividades comerciales,bienes patrimoniales,transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónic	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	Viceconsejería	protecciondatospresidencia@madrid.org
8	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR LA PRIMERA O SUCESIVAS RENOVACIONES DE LA LICENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Tramitación de concesión o renovación de licencias de radiodifusión sonora en FM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, accionestas de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, email, teléfono, fax, titulaciones, actividades comerciales,bienes patrimoniales,transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónic	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	Viceconsejería	protecciondatospresidencia@madrid.org
	D.G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID																	
9	GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA PARLAMENTARIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Tramitación de iniciativas parlamentarias de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea y así garantizar correcta coordinación de la actividad administrativa en las relaciones del Gobierno con la Asamblea Legislativa. Consulta .	Diputados. Órganos de la Asamblea	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos. Firma.Pertenencia grupo parlamentario.	Administración de la Comunidad de Madrid. Gabinetes. Otras Administraciones Públicas e Instituciones Públicas.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.Una vez finalizada la etapa de gestión, parte de la base de datos es de consulta e interés histórico.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	Director General	protecciondatospresidencia@madrid.org
10	ACREDITACIÓN ASESORES PARLAMENTARIOS.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Art.11 Decreto 87/2018, de estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Asegurar adecuada relación con la Asamblea	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. Firma. DNI.	Asamblea de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	Director General	protecciondatospresidencia@madrid.org
	D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO																	
11	ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Convenio marco de colaboración 2018-2020 Comisión Europea-Comunidad de Madrid para centro de información "Europe Direct "	La finalidad de la actividad es la prestación de servicios de información, documentación y divulgación de la Unión Europea a los usuarios solicitantes de los mismos y cuyos datos se recogen por su suscripción voluntaria o por su aceptación de la recepción del servicio.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, telefóno, fax, huella.	Empresa contratada como gestora documental y de los servicios on line de bases de datos y de alerta. Datos alojados en servidor de Madrid Digital				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran desprender de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas correspondonden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
12	ACTIVIDAD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL EXTRANJERO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Decreto 129/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la promoción y ayuda de la Comunidad de Madrid a los madrileños residentes en el extranjero, se crea el Registro de Asociaciones y Centros de Madrileños en el Extranjero y Orden de 25 de junio de 2008, sobre organización y procedimiento de inscripción en el Registro de Asociaciones y Centros de Madrileños en el Extranjero (BOCM nº 252, de 22 de octubre)	Se recogen los datos de representantes o apoderados de personas jurídicas y de personas físicas de Asociaciones y Centros de madrileños en el Extranjero para su preceptiva inclusión en el Registro de Asociaciones en el extranjero a fin de que puedan ejercitar sus derechos.	Apoderados	Datos de carácter identificativo	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, fax, huella .	Registro de carácter público de acceso general (Comunidad de Madrid-D.G.Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado)				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran desprender de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas correspondonden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
13	ACTIVIDAD DE AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Para disponer de sus contactos , se recogen los datos de todas las personas físicas y jurídicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas . Esta actvidad de tratamiento recoge la agenda institucional que corresponde a la Dirección General.	Personas físicas y representantes o apoderados de personas físicas que entran en contacto institucional (empresas, proveedores, universidades, órganos, organismos y entidades públicas, asociaciones y fundaciones) incluye firmantes de Convenios y autoridades públicas y privadas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, telefóno, fax, huella, personales: nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico y económicos:datos bancarios.	Personas físicas, personas jurídicas, representantes de personas jurídicas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran desprender de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas correspondonden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
14	ACTIVIDAD DE FOMENTO Y PROMOCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Convenio marco de colaboración 2018-2020 Comisión Europea-Comunidad de Madrid para centro de información "Europe Direct". Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la C.M. y Normativa de Desarrollo. Bases Reguladoras y convocatorias de las ayudas, becas y concursos.	Para la tramitación y resolución de ayudas, subvenciones y becas : se recogen los datos de sus solicitantes y de sus beneficiarios, sean personas físicas o apoderados de personas jurídicas. Envio de información institucional	Candidatos, Becarios, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Características personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, telefóno, fax, huella, personales: nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico y económicos:datos bancarios.	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), Entidades Bancarias, Intervención Delegada de la Consejería e I.G. de la C.M.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran desprender de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas correspondonden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO																	
15	SOLICITUDES DATOS ABIERTOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público	Gestión de las solicitudes de apertura de datos dentro del portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos y correo electrónico	Empleados públicos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
16	SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO REUTILIZADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público	Gestión de las solicitudes de inscripción en el registro de reutilizadores de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos y correo electrónico	Empleados públicos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
17	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Registro de usuarios que desean recibir sus notificaciones por medios electrónicos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF, nombre y apellidos, razón social, correo electrónico y teléfono.	Empleados públicos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	**Actividad de Tratamiento**	**Base Jurídica**	**Legitimación**	**Fines del Tratamiento**	**Colectivo de Interesados**	**Categoría de datos personales**		**Categoría de destinatarios**	**Transferencias de datos internacionales**	**País al que se transfieren los datos**	**Entidades a las que se transfieren los datos**	**Periodo de conservación de datos**		**Medidas de seguridad**	**Consejería**	**Centro Directivo**	**Responsable o Titular de Centro Directivo**	**Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería**
18	SITUACIÓN DE EXPEDIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Datos del usuario que desea conocer el estado de tramitación de su expediente	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF, nombre y apellidos, razón social, correo electrónico.	Empleados públicos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
19	PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Datos de empleados y altos cargos que acceden a la aplicación	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, unidad administrativa	Empleados Públicos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
20	CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Dejar traza de quien consulta el dato, de quién, qué dato consulta y para qué	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Identidad del empleado y del ciudadano (NIF, nombre y apellidos)	Empleados públicos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
21	PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE CARTAS/CONSULTA (CSER)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 27/1997, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid.	Comunicaciones en el procedimiento de elaboración de cartas de servicio.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoria y puesto de trabajo.	Empleados públicos.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
22	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN./CONSULTA (EFQM)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 85/2002 de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.	Realización según el modelo EFQM, de evaluaciones de excelencia.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoria y puesto de trabajo.	Empleados públicos y profesionales de calidad				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
23	ENCUESTAS Y ESTUDIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Realizar estudios de calidad y satisfacción	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoria y puesto de trabajo.	Empleados				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
24	SUMINISTROS ENERGÉTICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Contacto con personas responsables de las Unidades en las que existen suministros de electricidad y de gas natural	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección de correo, teléfono, unidad y puesto de trabajo	Funcionarios de la CM				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Acceso protegido por contraseña	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
25	PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESPUESTA DE LAS SUGERENCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (art. 32)	Control y seguimiento y estudio interno de las sugerencias, quejas y agradecimientos planteados por los ciudadanos relativos a los servicios prestados por la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Datos que permitan la identificación y localización del reclamante, a efectos de su notificación, así como los referidos al objeto de su sugerencia o queja.	Los datos se trasladarán a las Unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid o de otras Administraciones competentes por razón de la materia objeto de la queja o sugerencia. Igualmente se podrán trasladar, en su caso, al Defensor del Pueblo o a los órganos de la Administración de Justicia.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
26	ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Información y atención a los ciudadanos a través de diversos canales de comunicación que se ponen a su disposición.Realizacion de estudios de percepción sobre el sistema de atención ciudadana.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social,DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono.	Interesado (persona física o jurídica), Administraciones Públicas, Defensor del Pueblo, Juzgados y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
27	REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la entrada y salida de documentos..Registro electrónico.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social,DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electronica. Datos de representación, en su caso. Datos relacionados con el documento presentado, en su caso.	Interesado (persona física o jurídica), Administraciones Públicas, Defensor del Pueblo, Juzgados y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
28	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS	RGPD: 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Concesión de premios a la excelencia y calidad del servicio público.	Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono.	Interesado				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
29	CARPETA CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración, para que pueda obtener más eficazmente la información que le afecte y la realización de los trámites que sean necesarios.	Ciudadanos	Datos de carcter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electronico, teléfono	Empleados públicos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Director/a General	protecciondatospresidencia@madrid.org
	D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA																	
30	GESTIÓN DE FORMACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 14 RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 1 y 6.6 Ley 30/2015, de 9 de septiembre, Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.	Gestión de los cursos de formación para empleados públicos y obtención de datos que permitan la evaluación de las actividades formativas	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Alumnos: Nombre y apellidos,NIF, teléfono , e_mail, categoria laboral, cursos realizados. Empreas y Profesores: Nombre y apellidos o Razón Social,NIF/CIF, teléfono , e_mail, cursos realizados impartido, importe pagado	Intervención de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas u organados de análoga naturaleza, Coordinadores de Formación, Interesados legitimos.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES JURÍDICAS	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
31	SUBVENCIONES DE FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 14 RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 1 y 6.6 Ley 30/2015, de 9 de septiembre, Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.	Gestión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de sus planes de formacion	Otros: Entidades Locales solicitantes de la subvención	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	CIF, denominación de la entidad local, domicilio, cif, nombre y apellidos del representante, importe concedido.	Intervención de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas u organados de análoga naturaleza, Interesados legitimos.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES JURÍDICAS	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
32	ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.	Acceso al Empleo Público Desarrollo de la carrera profesional Aplicación de las exenciones del pago de tasas Concesión de adaptaciones para la realización de ejercicios	Candidatos Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales	Grado de discapacidad, Datos de violencia de género y malos tratos, y relativos a condenas y delitos penales. Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento indentificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma, firma electrónica. Sexo, Nacionalidad, fecha de nacimiento, condición de familia numerosa. Titulaciones. Cuerpo/Escala al que pertenece, antigüedad. Situación de desempleo. Víctima o familiar de víctima de terrorismo	Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG DE PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS Y SELECCIÓN	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
33	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Art. 31.2 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, puestos de trabajo, etc.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Empleados públicos y sus representantes. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
34	INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.	Tramitación y seguimiento de expedientes de compatibilidades de empleados públicos de la Comunidas de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/NIE, Nombre y Apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax, pertenencia a colegios, asociaciones profesionales, fundaciones, cattegoría, puestos de trabajo, jornada, horario,.actividades y negocios, datos económicos de nómina, actividades y negocios,	Empleaddos, Otros (Administración Pública, Juzgados y Tribunales, Boletines Oficiales)				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES JURÍDICAS	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
35	CENSO DE ELECCIONES SINDICALES.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RD 1844/1994, de 9 de septiembre, Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores. Art. 6	Facilitar la realización de elecciones de representantes de los trabajadores	Empleados, Otros (Organizaciones Sindicales)	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, edad	Unidades de Personal de las Consejerías y Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid y a las Organizaciones Sindicales que hayan realizado el preaviso de la convocatoria de elecciones sindicales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE RELACIONES LABORALES	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
36	REGISTRO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2010 de 23 de diciembre, Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público, art. 6.	Gestión Aministrativa del Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio de la Administracion de la Comunidad de Madrid	Empleados, Otros (Organizaciones Sindicales)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, firma	Unidades de Personal de las Consejerías y Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, a cada una de las Organizaciones Sindicales, con representantes inscritos en este Registro, solicitantes de la información y a los interesados.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE RELACIONES LABORALES	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
37	ENTIDAD COLABORADORA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 102.1.a) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Artículo 18 I) del Decreto 130/2017, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno.	Gestión de la IT y económico administrativa de las prestaciones sanitario asistenciales por AT de los empleados públicos por la C M Empresa Colaboradora.partes baja confirmación y alta médica incapacidad temporal contingencias profesionales; prescripciones facultativas e informes médicos. Gestión económica y contable de pagos a centros sanitarios y especialistas médicos , pago de subsidios y prestaciones sanitario-asistenciales al personal incluido en el régimen de colaboración con la Seguridad Social.	Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):, Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):Médicos especialistas,	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), nombre y apellidos, DNI, número de Seguridad Social, dirección postal y electrónica, firma y tarjeta sanitaria, edad, categoría/grado, puestos de trabajo, datos bancarios, datos económicos de nómina, bienes y servicios recibidos por el afectado, compensaciones/indemnizaciones.	Unidad Asistencia Sanitaria de colaboración con la Seguridad Social, Empleados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Autoridad laboral de la Comunidad de Madrid, departamentos de personal Consejería de Empleo, Economía y Hacienda Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos. Intervención Delegada e Intervención General				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIVISIÓN DE COLABORACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL (UPAM)	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
38	AGENDA DE CORREO ELECTRÓNICO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.	Facilitar un sistema ágil de comunicación profesional al personal al servicio de la comunidad de madrid dado de alta en el correo electronico así como control de la distribución de correos masivos	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos,dirección electrónico, teléfono, fax.	Empleados con dirección electrónica				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
39	AYUDAS SOCIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. Artículo 137 y 139. Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. Artículo 82 y 84.	Gestión de las ayudas sociales, la cual se desarrolla en las siguientes lineas de protección: a) Prestaciones vinculadas a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, b) Indemnizaciones por incapacidad o muerte del trabajador	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos,dirección electrónico, teléfono, fax. Datos relativos a salud.	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Consejerías , Organismos y Entes a ellas adscritas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE RELACIONES LABORALES	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
40	DISTINCIONES POR MÉRITOS AL SERVICIO PÚBLICO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 66/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crean las distinciones por meritos al servicio público de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.	Concesión de distinciones por meritos al servicio público de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos,dirección electrónico, teléfono, fax.	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Consejerías , Organismos y Entes a ellas adscritas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE RELACIONES LABORALES	Director General.	protecciondatospresidencia@madrid.org
41	REGISTRO DE PERSONAL FORMADOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 30/2015, de 9 de septiembre, Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.	Inscripción y gestión administrativa del Registro de personal formador	Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, email, teléfono,, titulaciones, datos de empleo, expreiencia profesional y en formación	Dirección General de Función Pública				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES JURÍDICAS	Director General	protecciondatospresidencia@madrid.org
42	HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Acuerdo de 20 de marzo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los criterios generales de homologación de acciones formativas dirigidas al personal funcionario, laboral y estatutario no sanitario de la Administración de la Comunidad de Madrid impartidas por promotores externos	Tratamiento y seguimiento de los expedientes de homologación de las acciones formativas impartidas por promotores externos a fin de que tengan el mismo reconocimiento que las que estén organizadas por la Dirección General de Función Pública.	Universidades públicas madriñelas, colegios profesionales madrileños, organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, Federación de Municipios de Madrid u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales	Datos de carácter identificativo, académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, email, teléfono,, titulaciones, datos de empleo, experiencia profesional y formación	Dirección General de Función Pública				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES JURÍDICAS	Director General	protecciondatospresidencia@madrid.org
43	INTEGRACIÓN CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. Disposición Adicional Tercera.	Integración de tres categorías a extinguir en una nueva categoría profesional Auxiliar de Servicios	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Consejerías , Organismos y Entes a ellas adscritas. Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos	Datos de carácter identificativos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, email, teléfono, datos de empleo	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Consejerías , Organismos y Entes a ellas adscritas. Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	SDG. DE RELACIONES LABORALES	Director General	
44	INFORME DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE FAMILIAR	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Art. 66.3 Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid y Art. 122.3 del Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Informar a las unidades de personal acerca de la gravedad del accidente o enfermedad del familiar del interesado en relación con el permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Datos de salud especialmente protegidos. Datos identificativos.	Datos relativos a salud, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, puestos de trabajo, etc.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Director General	
	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL																	
45	CURSOS DE FORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	Información personal obtenida de la gestión de solicitudes e impartición de los cursos de formación celebrados en el marco de los planes semestrales de formación del personal de las EELL de la Comunidad de Madrid	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección electrónica, firma.	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y óganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
46	VIDEOVIGILANCIA ALCALA GALIANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGAL o de otras AAPP.	Datos de carácter identificativo	Registro mediante captura de imagen por sistema de videocamaras	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y óganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.				Perido determinado	1 MES	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
47	GESTION MERITOS AUTONOMICOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL (FHN)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	GESTION DE INFORMACION DE LOS MERITOS AUTONOMICOS OBTENIDOS POR LOS FHN A LOS EFECTOS DE SU VALORACIÓN EN LOS CONCURSOS PREVISTOS EN LA LRBRL Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO; Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL. OTRAS AAPP	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, firma, AAPP par las que ha prestado servicio y tiempo de prestación. Documentos de méritos profesionales a acreditar y valorar.	GESTION PROPIA DGAL Y OTRAS AAPP. AGE EN GESTION DEL CONCURSO UNITARIO Y EELL PROMOTORAS DE LOS CONCURSOS ORDINARIOS				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
48	ASESORAMIENTO MUNICIPAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	GESTIÓN DE CONSULTAS DE ASESORAMIENTO JURIDICO, TECNICO O ECONOMICO A LA ADMINISTRACION LOCAL, TANTO PERSONAL FUNCIONARIO COMO CARGOS PUBLICOS ELECTOS	PERSONAL AL SERVICIO DE LA EELL Y MIEMBROS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION LOCAL	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono, dirección electrónica, firma, entidad a la que pertenece.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y óganos jurisdiccioneles en cumplimiento de deberes de información/colaboración.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
49	BASE DE DATOS FHN PARA PROVISION TEMPORAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	Obtención de datos personales y de contacto de funcionarios de habilitación nacional que se inscriben voluntariamente en una bolsa de llamamiento para cobertura provisional de puestos reservados n laa EELL de la CM	Funcionarios de Administracion Local con Habilitación de carácter Nacional	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono, dirección electrónica.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
50	FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	RELACION DE PUESTOS RESERVADOS Y TITULARES; SOLICITUDES DE PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS FHN; REGISTRO INTEGRADO FHN	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, firma, subescala profesional a la que pertenecen los FHN y titulación académica.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo. ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO; ADMINISTRACIONES LOCALES AFECTADAS POR LA RESOLUCION DE PROVISION TEMPORAL. Autoridades y óganos jurisdiccioneles en cumplimiento de deberes de información/colaboración. COSITAL (COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
51	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACION DE CIUDADANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CIUDADANOS EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LA DGAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, FIRMA.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y óganos jurisdiccioneles en cumplimiento de deberes de información/colaboración.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
52	CONTROL DE ACCESO SEGURIDAD EDIFICIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGAL o de otras AAPP.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA,	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y óganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
53	REGISTRO DE CONTROL RECEPCION PAPEL DE ACTAS EELL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Obtención de datos personales de las personas fisicas que reciben el papel timbrado de Actas para las EELL	Personal al servicio de las EELL	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
54	GESTIONES DE LA D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL CON ENTIDADES LOCALES	RGPD 6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985,2 de abril; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES COMPETENCIA DE LA D.G. LOCAL CON LAS ENTIDADES LOCALES	Entidades Locales	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	Entidades locales				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN																	
55	ENVÍO DE CONVOCATORIAS Y NOTAS DE PRENSA, SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de comunicación de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid. Recoge su agenda institucional	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Medios mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. Representantes de medios de comunicación.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO	DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	protecciondatospresidencia@madrid.org
56	CONTACTAR TELEFÓNICAMENTE Y ENVIAR MATERIAL POR CORREO POSTAL, SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de comunicación de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid. Recoge su agenda institucional	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Medios mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. Representantes de medios de comunicación.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO	DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	protecciondatospresidencia@madrid.org
	COMISIONADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO																	
57	RECOGIDA DE DATOS SOBRE GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE TERRORISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo.	Tratamiento de los expedientes de solicitud de ayudas e indemnizaciones al amparo de la ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.	Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo y datos de carácter especial	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA DATOS BANCARIOS	Interesados, entidades bancarias, otros organismos públicos relacionados.				Perído Indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO	COMISIONADA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	COMISIONADA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	protecciondatospresidencia@madrid.org
	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN																	

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
58	RECOGIDA, REGISTRO, CONSULTA, UTILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, SUPRESIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, R.D. 949/2015 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.	SERVIR DE SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA PUBLICIDAD REGISTRAL DE LAS ASOCIACIONES Y SE USARA CON ESTE FIN	Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO	CONSEJERIA DE EDUCACION C DE M (REGISTRO DE AMPAS) MINISTERIO DEL INTERIOR-REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES EL ACCESO ES PUBLICO RESPECTO DE AQUELLOS DATOS INSCRITOS EN LA HOJA REGISTRAL. EL RESTO DE DATOS SON CEDIDOS SEGUN LEY DE PROTECC DATOS				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
59	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA CONTROLADORES DE ACCESO A ESPECTÁCULOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.	MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO PERMISO RESIDENCIA Y TRABAJO	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
60	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE LOCALES DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE PUBLICA CONCURRENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la C. M./ Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.	RELACION DE LOS DATOS DE LOS LOCALES DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE PUBLICA CONCURRENCIA SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACION, ASIGNACIÓN DE NUMERO IDENTIFICATIVO Y EXPEDIENTES SANCIONADORES	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
61	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE TERRORISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid / Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.	MANTENIMIENTO ACTUALIZADO DE RELACION DE LOS DATOS DE ENTIDADES DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE TERRORISMO QUE PARTICIPEN EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCESION DE AYUDAS PUBLICAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERIA	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter identificativo y datos de carácter especial	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA CORREO ELECTRONICO, PODER DE REPRESENTACION DATOS BANCARIOS	OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	proteccciondatospresidencia@madrid.org
62	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA SUBVENCIONES CONCEDIDAS A CUERPOS POLICÍA LOCAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.	GESTION DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE LA REGION	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AYUNTAMIENTOS				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
63	RECOGIDA, REGISTRO, CONSULTA, UTILIZACIÓN PARA GESTIÓN DE FORMACIÓN DE PROFESORES Y ALUMNOS DE CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES DE LA C. M.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.	DISPONER DE INFORMACION DE PROFESORES COLABORADORES Y DE ALUMNOS PARA CUBRIR LAS FUNCIONES Y PREFERENCIAS DE FORMACION	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AYUNTAMIENTOS				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
64	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA GESTIÓN DE BESCAM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo Consejo de Gobierno Comunidad de Madrid, de 8 de enero de 2004, de aprobación del Programa de Actuación para la implantación de las bases operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM)	COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO DE SEGURIDAD BESCAM SEGUIMIENTO DE DATOS PERSONALES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA IMPLANTACION DE DICHO PROYECTO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AYUNTAMIENTOS				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
65	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE DATOS DE EFECTIVOS DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO INTEGRADOS EN ACUERDOS DE VIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas / Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.	GESTION Y TRAMITACION DEL ACUERDO CON EL MINISTERIO INTERIOR PARA VIGILANCIA Y PROTECCION EDIFICIOS AUTONOMICOS SEGUIMIENTO DATOS PERSONALES EFECTIVOS GUARDIA CIVIL DERIVADOS DE DICHO ACUERDO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA	ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL ESTADO				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
66	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA CONTROL ACCESO PRESIDENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.	CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN AL EDIFICIO EL HORARIO EN EL QUE SE HA PRODUCIDO LA VISITA Y LA DEPENDENCIA VISITADA	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS IMAGEN/VOZ	ADMINISTRACION COMUNIDAD DE MADRID				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
67	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE SERVICIOS DIARIOS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.	CONOCER LA SITUACION DE LOS SERVICIOS DIARIOS DE SEGURIDAD	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS	ADMINISTRACION COMUNIDAD DE MADRID				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
68	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	RECOPILAR DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DATOS RELEVANTES PARA LA PROTECCIÓN CIVIL QUE FACILITEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXTERNOS EN SITUACIONES DE RIESGO O DE EMERGENCIA	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA FIRMA ELECTRONICA Nº DE FAX CORREO ELECTRONICO	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD ENTIDADES ASEGURADORAS CUERPOS DE BOMBEROS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
69	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS DE AGRUPACIONES Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 125/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil.	MOVILIZACION DE VOLUNTARIOS E INCLUIRLOS ENTRE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ANTE SITUACIONES DE GRAVE RIESGO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	REGISTRO VOLUNTARIOS C.M. (CONSEJERIA EDUCACION) REGISTROS DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS ORGANISMOS RESPONSABLES DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
70	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS DE PERSONAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno	CONOCER Y REGISTRAR LOS DATOS BASICOS DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	Empleados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO IMAGEN/VOZ Nº REGISTRO PERSONAL	ADMON COMUNIDAD MADRID				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
71	RECOGIDA, CONSULTA Y REGISTRO DE TELÉFONOS DE ALTOS CARGOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno	LOCALIZACION DE ALTOS CARGOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y GESTION DE ACREDITACION COMO ALTO CARGO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO IMAGEN/VOZ	ADMON COMUNIDAD MADRID				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
72	GESTIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES	RGPD 6,1,c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, art. 27.6.	Creación, fusión, segregación, disolución, solicitud de certificados e inscripción en registro.	Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, interesados y ciudadanos.	Datos de carácter identificativo y de carácter profesional	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono,mail, datos colegiables.	Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, interesados y ciudadanos.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
	D.G. DE EMERGENCIAS																	
73	EXPEDIENTES SANCIONADORES AGENTES FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. 6,1,c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 1/2002 de Creación del Cuerpo de Agentes Forestales.Articulo 26 Decreto 87/2018, de 12 d ejunio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. Ley 43/2003, de Montes.	Cumplimiento de las funciones de policía medioambiental atribuidas legalmente	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Información comercial	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono,mail, actividades realizadas, fecha de nacimiento. Imágenes y sonido	Área de disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente,Policía, Juzgados, Guardia Civil,Fiscalía				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
74	ADMINISTRACIÓN RR HH AGENTES FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Articulo 26 Decreto 87/2018, de 12 d ejunio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.	Gestión del personal del Cuerpo de Agentes Forestales: calendarios, permisos y licencias, control horario, etc	Empleados, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	D.N.I./N.I.F,. Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, IMAGEN/VOZ, Nº REGISTRO PERSONAL, Nº IDENTIFICATIVO, fecha de nacimiento, CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	Unidades de la DG EMERGENCIAS y Secretaría General Técnica				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
75	CONTROL ACCESO SEDE DE LA DG	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Articulo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Identificación de las personas que acceden a la sede de la DGEmergencias	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Nombre, apellidos , dni y dependencia a la que se dirige	Area de Gestión Corporativa d e la DG de Emergencias, Policía, Juzgados, Guardia Civil, contrata de vigilancia				Perido determinado	1 AÑO	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
76	ERICAM	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Articulo 26 Decreto 87/2018, de 12 d ejunio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. ORDEN 648/2015, de 12 de marzo, de colaboración entre las Consejerías de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y de Asuntos Sociales, relativa al mantenimiento y funcionamiento de un equipo de respuesta inmediata ante catástrofes.	GESTIÓN INTERNA DEL PERSONAL PARA INTERVENCIONES ANTE CATÁSTROFES EXTRAORDINARIAS GESTIÓN INTERNA DE LOS PROPIOS MIEMBROS ANTE INCIDENCIAS QUE LES PUEDAN SUCEDER DURANTE DICHAS INTERVENCIONES	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO,FIRMA,IMAGEN/VOZ,Nº SEIS (NºIDENTIFICATIVO DENTRO DEL CUERPO DE BOMBEROS)CARACTERISTICAS PERSONALES,ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO,DATOS DE PERSONAS DE CONTACTO	Cooperación internecional, autoridades y fuerzas de seguridad de paises terceros	si	En caso de intervención en catástrofes o simulacros en el extranjero, cesión a servicios de emergencias o fuerzas de orden	En caso de intervención en catástrofes o simulacros en el extranjero, cesión a servicios de emergencias o fuerzas de orden	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
77	ADMINISTRACIÓN RR HH BOLSA EMPLEO INFOMA Y CONTROL HORARIO PERSONAL DGE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Articulo 26 Decreto 87/2018, de 12 d ejunio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.	Gestión de la bolsa de empleo temporal para la Campaña estival de incendios forestales (INFOMA) y control horario del personal de la DG Emergencias	Empleados, Familiares de empleados, Candidatos, Apoderados	Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Circunstancias sociales, Características personales, Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, DIRECCION,TELEFONO,FIRMA,ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO,DATOS DE PERSONAS DE CONTACTO, fecha de nacimiento	Secretaría General Técnica de la Consejería. Tribunal INFOMA				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
78	GRABACIÓN HELICÓPTERO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Articulo 14 del Texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.	DIRECCION Y COORDINACION DE SINIESTROS SALVAMENTOS Y EVENTOS DIRECCION DE LOS PLANES DE PROTECCION CIVIL OTRAS MISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL/CIUDADANA	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen y sonido	Juzgados, Policía, Guardia Civil				Perido determinado	5 AÑOS	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
79	ACTUACIONES CUERPO DE BOMBEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Articulo 14 del Texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre	RECOGIDA DE INFORMACION NECESARIA RELATIVA A LAS PERSONAS QUE DEMANDEN O REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LLEVAR UN CONTROL DE LAS INTERVENCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS	Empleados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo, Información comercial	Grabación de voz de llamadas telefónicas y comunicaciones por emisora.	MADRID112, SERCAM, INSALUD, SAMUR, CRUZ ROJA, HOSPITALES, BOMBEROS, GUARDIA CIVIL, POLICIAS LOCALES, POLICIA NACIONAL, PROTECCION CIVIL ,DGMEDIO NATURAL				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
80	GESTIÓN DE EMERGENCIAS SITREM CUERPO DE BOMBEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Articulo 26 Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS GESTION DE PERSONAL y OTROS MEDIOS, CONTROL HORARIO PROTECCION CIVIL ACTUACIONES DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD CON FINES POLICIALES ESTADISTICA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONCESION Y GESTION DE PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FINES CIENTIFICOS HISTORICOS O ESTADISTICOS	Empleados, Familiares de empleados, Proveedores, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial	D.N.I./N.I.F,. Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, IMAGEN/VOZ, Nº REGISTRO PERSONAL, Nº IDENTIFICATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS, CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	MADRID112, SERCAM, INSALUD, SAMUR, CRUZ ROJA, HOSPITALES, BOMBEROS, GUARDIA CIVIL, POLICIAS LOCALES, POLICIA NACIONAL, PROTECCION CIVIL ,DGMEDIO NATURAL y unidades de la DG EMERGENCIAS				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
81	CÁMARAS DE VIGILANCIA SEDE DGE	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de la sede de la DG de Emergencias	Empleados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen y sonido	Policía, Guardia Civil, Juzgados, DG Emergencias				Perido determinado	Cada 15 días	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
82	CUIDADO DE LA SALUD Y GESTIÓN DE IT POR ACCIDENTE DE TRABAJO. DATOS MÉDICOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS Y DG EMERGENCIAS	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Articulo 22 del Texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.ACUERDO de 6 de abril de 2015, de encomienda de gestión de la Dirección General de Función Pública a la Dirección General de Protección Ciudadana en materia de prevención de riesgos laborales.	MANTENER UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS DATOS MÉDICOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS y DG EMERGENCIAS TANTO ADMINISTRATIVOS COMO REPRESENTATIVOS DEL ESTADO DE SALUD DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS	Empleados, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DATOS DE SALUD, BAJAS, PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO,INFORMES MÉDICOS, D.N.I./N.I.F,. Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, Nº IDENTIFICATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS, CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	Secretaría General Técnica d e la Consejería . DG Emergecnias				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org
83	AUTORIZACIÓN USO DE FUEGO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se apruebael Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), en aplicación de Ley 17/2015, de 9 de julio, de Sistema Nacional de Protección Civil (BOE 10/07/2015	AUTORIZACION DISTINTOS USOS DEL FUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID: LANZAMIENTO COHETES QUEMAS RESIDUOS VEGETALES OTROS USOS DEL FUEGO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono,mail, actividades realizadas	Policía, Juzgados, Guardia Civil, Bomberos, 112, Agentes Forestales				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE EMERGENCIAS	Director General	proteccciondatospresidencia@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	**Actividad de Tratamiento**	**Base Jurídica**	**Legitimación**	**Fines del Tratamiento**	**Colectivo de Interesados**	**Categoría de datos personales**		**Categoría de destinatarios**	**Transferencias de datos internacionales**	**País al que se transfieren los datos**	**Entidades a las que se transfieren los datos**	**Periodo de conservación de datos**		**Medidas de seguridad**	**Consejería**	**Centro Directivo**	**Responsable o Titular de Centro Directivo**	**Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería**
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																	
84	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.Decreto 74/1988, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestión económica-administrativa de los procedimientos en materia de personal: procesos de provisión y selección de personal, prestaciones sociales y asistenciales, control horario, gestión de nómina y seguros sociales, formación, tratamiento de los datos personales de los interesados y, en su caso, su representante, necesarios para la resolución de los recursos, reclamaciones, denuncias y procedimientos disciplinarios del personal de Administración General y Servicios adscritos a la Consejería (procedimientos judiciales y administrativos), así como otros procedimientos de personal gestionados por la Subdirección General de personal	Empleados, Otros: personas que hayan participado en procesos de selección convocados por la Consejería; interesados y representantes en procedimientos de recursos administrativos, contenciosos, expedientes disciplinarios y denuncias	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI / NIF, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, licencias, permisos y autorizaciones; titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador, datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, seguros, compensaciones/indemnizaciones	Dirección General competente en materia de recursos humanos, Servicio de prevención, Instituto nacional de la seguridad social y mutualidades de funcionarios, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Bancos y Cajas de Ahorros, Juzgados y tribunales				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
85	CONDECORACIONES DE LA MEDALLA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1985, de 22 de marzo, de la Medalla de la Comunidad de Madrid.	Archivo de los de los condecorados de la Medalla de la Comunidad de Madrid en el Libro de Registro, su inclusión en los Acuerdos de otrogamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. También se recogen datos relativos a sus curriculum vitae.	Público en general				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
86	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que establece el derecho de acceso a la información pública, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	Envío de la información solicitada depositada en el Registro de Convenios	Solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. D.N.INIF, Dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento	En el caso de los datos incluidos en el texto de los convenios el público en general.				Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	la Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
87	GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSOS; RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL Y LABORAL	RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitacion de los expedientes de Recursos Administrativos y Contenciosos;Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial y Reclamaciones previas a la via Judicial y Laboral; recursos ante el Consejo de Transparencia	solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Titularidades de bienes y derechos interesados.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas. Boletín Oficial del Estado (BOE); Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Administración de Justicia				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
88	INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADOS POR LA CONSEJERÍA	RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	Tramitacion de los expedientes de Expropiación Forzosa incoados por la Consejeria	Solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Titularidades de bienes y derechos afectados.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas. Boletín Oficial del Estado (BOE); Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Administración de Justicia				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
89	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tramitación, adjudicacion y ejecucion de los contratos sujetos a la legislacion de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislacion patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Apoderados, proveedores, candidatos y empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, nº identificativo de la Seguridad Social, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, titulaciones, formación, experiencia profesional, pertencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, historial del trabajador, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, bienes y servicios	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y contratos patrimonicales la Secretaría General Técnica y cada una de las Dirección Generales, en el ámbito de sus competencias. Respecto del resto de los contratos que son objeto de licitación conforme a la legislación de Contratos del Sector Público la Secretaría General Técnica	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/DIRECTOR GENERAL	protecciondatospresidencia@madrid.org
90	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Tramitacion de las quejas planteadas por los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo en materia competencia de la Consjería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento	Administraciones Públicas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
91	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid-Ley 50/2002,de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de lasfunciones del protectorado contempladas en la legislacion vigente en relacion con las fundaciones que se encuentran adscritas al protectorado de esta Consejería	Otros representantes y patronos de las Fundaciones:	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
92	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	La Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	protecciondatospresidencia@madrid.org
93	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	La Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	protecciondatospresidencia@madrid.org
94	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional				Perido determinado	Plazo máximo de 30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	protecciondatospresidencia@madrid.org
95	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Recogida de datos personales, así como su archivo, para control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional				Perido determinado	1 mes, contado a partir del momento en que fueron recabados.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	protecciondatospresidencia@madrid.org
96	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.	Tratamiento de los expedientes para el ejercicio de los derechos y reclamaciones en materia de protección de datos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administraciones Públicas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatospresidencia@madrid.org
97	GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 7 RD 39/1997.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales	Empleados. Empresas contratistas y subcontratistas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, puestos de trabajo, etc.Denominación social CIF y organizacion preventiva de contratistas	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Empleados públicos y sus representantes. Servicio de Prevención de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas.ITSS y Autoridad Laboral y Sanitaria				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
98	PROTOCOLOS DE VIOLENCIA Y PROTOCOLOS DE ACOSO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid Real Decreto Legislativo 5/2015. Estatuto básico del empleado público.	Gestión del protocolo de adhesión de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados	Personal empleado	Datos de carácter identificativo. Circunstancias laborales, personales y médicas	Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIF Género Teléfono Datos del puesto de trabajo Datos personales propios y de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación incluidos categorías especiales de dato	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
99	GESTIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica ,5/1985,de 19 de junio, de Régimen General Electoral. Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid.	Recogida de datos de los representantes de la Admon para su formación y posterior ejercicio de sus funciones durante la jornada electoral	Personas incluidas en la base de datos, Organos de la Administración implicados en la gestión del proceso electoral.	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter personal.Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, tlf, correo electrónico, datos bancarios.	Interesados, Organos de la Adiministración de la CM que se ocupa de la gestión. Provedor.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatospresidencia@madrid.org
	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA																	
100	DICTÁMENES Y ACTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Almacenamiento y tratamiento sistematizado para facilitar su consulta jurídica y para garantizar la conservación de los textos de dictámenes y actas de Plenos y Secciones de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y del extinto Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en aras de asegurar la unidad de doctrina	Ciudadanos, Otros (Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta))	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	datos relativos a salud, nombre y apellidos, sexo, edad y datos de familia	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Universidades públicas de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	protecciondatospresidencia@madrid.org
101	TRAMITACIÓN/ELABORACIÓN DE DICTÁMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento y control de la tramitación y elaboración de los expedientes relativos a las solicitudes de dictamen formuladas a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid por las autoridades públicas legitimadas para ello.	Ciudadanos, Otros (Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta))	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	datos relativos a salud, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria, etc., sexo, edad y datos de familia	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Universidades públicas de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	protecciondatospresidencia@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
102	ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	La finalidad de la actividad es la prestación de servicios de información y documentación a los usuarios solicitantes de los mismos	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, correo electrónico	Gestión propia de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	protecciondatospresidencia@madrid.org
	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS																	
103	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN ADAPT	RGPD 6.1 apartados b) y e): el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de los abonos de la Plaza de Toros de las Ventas. Difusión de las actividades de la Plaza entre los abonados	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, asiento abono, fecha de nacimiento y edad	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	No			Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE	protecciondatospresidencia@madrid.org
104	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SUBVENCIONES ASUNTOS TAURINOS	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de las subvenciones de apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid destinadas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos representante, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	No			Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE	protecciondatospresidencia@madrid.org
105	CESIONES Y DEPÓSITOS DE BIENES (LIBROS, OBJETOS VARIOS Y OBRAS DE ARTE) EN LA BIBLIOTECA JOSÉ MARÍA DE COSSÍO Y EN EL MUSEO TAURINO DE MADRID	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Registro de la cesión o depósito de un bien en la Biblioteca José María de Cossío y en el Museo Taurino de Madrid	Cedentes y donantes de estos bienes	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos representante, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	No			Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE	protecciondatospresidencia@madrid.org
106	PREMIOS TAURINOS DE LA FERIA DE SAN ISIDRO DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 53/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los Premios Taurinos de la Feria de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas	Tramitación de los Premios Taurinos de la Feria de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas	Participantes en la convocatoria de Premios Taurinos de la Feria de San isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos representante, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas	No			Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE	protecciondatospresidencia@madrid.org
107	ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 6.1 apartados b) y e): el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de las visitas turísticas en la Plaza de Toros de Las Ventas y difusión de sus actividades turísticas entre los visitantes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos , dirección electrónica y teléfono	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	No			Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE	protecciondatospresidencia@madrid.org
	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID																	
108	INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	Inserción en el diario oficial de las disoposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Autoridades y órganos de las distintas Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local.Administración de Justicia y Sociedades Mercantiles y/o de Economía Social, Fundaciones, etc., , Autoridades y órganos de las distintas Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local.Administración de Justicia y Sociedades Mercantiles y/o de Economía Social, Fundaciones, etc.,	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal,	Administraciones Públicas, Administración de Justicia y Administración Local, Sociedades Mercantiles y de Economía Social, Gestores y Procuradores.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gerente	protecciondatospresidencia@madrid.org
109	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales.Formación de Personal.Promoción y selección de personal.Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.Control Horario.Concesión y gestión de permisos y licencias.Gestión de Nómina.Tramitación Bajas por Inacapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales).Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales.Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico.Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales.Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida,ubicación trabajador, historial del trabajador,	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid.INSS y mutualidades funcionarios.Agencia Estatal de Administración Tributaria.Tesorería General Seg.Social.Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gerente	protecciondatospresidencia@madrid.org
110	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tramitación, adjudicacion y ejecucion de los contratos sujetos a la legislacion de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislacion patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gerente	protecciondatospresidencia@madrid.org
111	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	Tratamiento de los expedientes para el ejercicio de los derechos y reclamaciones en materia de protección de datos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administraciones Públicas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gerente	protecciondatospresidencia@madrid.org
112	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gerente	protecciondatospresidencia@madrid.org
113	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gerente	protecciondatospresidencia@madrid.org
114	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (DL 1/2002, de 24 de octubre). Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	Gestión Económica y financiera, relaciones comerciales y facturación a clientes por venta de publicaciones, cobro de tasas por inserción de anuncios en el Boletín Oficial y las derivadas de la actividad de la Imprenta.	Clientes, personas físicas y jurídicas, proveedores, empresas, organismos públicos y administrativos	Datos de carácter identificativo.Datos economicos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, datos bancarios, tarjetas de crédito y cualquier otro relativo a la actividad comercial	Administración de la Comunidad de Madrid. Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No			Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gerente	protecciondatospresidencia@madrid.org
	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112																	
115	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control de acceso a edificios: La vigilancia en el recinto del Centro de Emergencias Madrid 112 para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Visitas, Trabajadores del centro pertenecientes a Organismos y contratas	Datos de carácter identificativo	Imagen, fecha y hora	Administración de Justicia o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el transcurso de una investigación,				Perido determinado	15 días a contar desde su recogida	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
116	CONTROL DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	1) Seguridad y control de acceso a edificios: garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. 2) Registro y control de las visitas. 3) Control de presencia en el edificio con el fin de controlar nº de personas totales dentro del edificio y último acceso asociado a cada persona en caso de evacuación del edificio	Empleados, Visitas, Trabajadores del centro pertenecientes a Organismos y contratas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	1) En relación a las visitas, los datos recogidos en el contro de acceso son: DNI/NIF (traslado de datos automático el anverso del DNI), Nombre y apellidos, fecha de nacimiento (recogido automáticamente del escaneo del DNI) Teléfono, motivo de la visita, persona a visitar, datos de vehiculo, fecha y hora de la visita, fotografía, escaneo del anverso del dni, nombre de la empresa a la que representa (si no pertenece a una empresa, se indica particular). 2)Personal propio y externo que presta servicios de forma estable en Madrid 112: DNI/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono, fotografía, datos del puesto de trabajo (categoría, departamento, organismo, área de la ubicación donde trabaja), datos de vehiculo, huella dactilar de empleados y determinado personal externo, reconocimiento facial sólo para usuarios autorizados al acceso al CPD	Administración de Justicia y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el transcurso de una investigación. Órganos judiciales, Ministerio Fiscal.				Perido determinado	1) Para visitas 30 días a contar desde su recogida. 2) Para personal propio y externo de forma estable, a los tres meses de no acceso, borrado automático en el sistema	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
117	CONTROL HORARIO EMPRESAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Contratos entre empresas externas de servicios y Madrid 112.	Control de horas trabajadas por empresas contratadas de servicios (limpieza, mantenimiento de instalaciones, seguridad privada, mantenimiento de elementos de seguridad, etc..)	Proveedores (empresas contratadas externas de servicios)	Detalles del empleo	Nombre Empresa,código (determinado por la función que realiza una persona externa en Madrid 112) conceptos marcaje, fecha, hora, El dato biométrico (huella dactilar digitalizada) de la persona externa no se trata en este tratamiento, se encuentra asociado al tratamiento de 'Control de Seguridad	Empresas contratadas de servicios con personal destacado en Centro de Emergencias Madrid 112				Periodo indeterminado	Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y posteriormente, durante el tiempo que es necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	**Actividad de Tratamiento**	**Base Jurídica**	**Legitimación**	**Fines del Tratamiento**	**Colectivo de Interesados**	**Categoría de datos personales**		**Categoría de destinatarios**	**Transferencias de datos internacionales**	**País al que se transfieren los datos**	**Entidades a las que se transfieren los datos**	**Periodo de conservación de datos**		**Medidas de seguridad**	**Consejería**	**Centro Directivo**	**Responsable o Titular de Centro Directivo**	**Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería**
118	GESTIÓN DE EMERGENCIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 112.	1.) Seguridad Pública y defensa 2) procedimiento administrativo 3) Recoger la información de datos y de audio necesaria y relativa a las personas que demanden o requieran los servicios de atención de urgencia en la Comunidad de Madrid mediante la llamada al número 112 para cumplir con la misión encomendada al Servicio de Atención de llamadas. 4). Identificación de Abonados: Identificación de la línea desde donde se efectuen llamadas al número de atención de llamadas de urgencias 112 cedida por la Comisión de Mercado de la Competencia de Telecomunicaciones según el RD 903/97 5) Gestión de de taxis y sus emergencias : Gestión y control de datos relacionados con el programa especial del servicio Sistema de Localización Alerta y Seguimiento de Vehículo Taxi y Gestión y control de seguimiento relacionado con una solicitud de emergencia por parte del taxista asociado a dicho programa especial 6). Discapacidad auditiva: Contiene los datos con personas con discapacidad auditiva adscritas al programa especial del servicio de acceso al 112 por mensajes de texto 7) Gestión de Usuarios Madrid 112: Gestión de usuarios del sistema integrado de gestión de emergencia y Control de acceso al sistema informático y asignación de perfiles de operación. 8). Gestión de las personas de contacto de los organismos (entidades encargadas de la prestación material de los servicios de urgencia)	1) Personas físicas o Entidad privada que demanden o requieran los servicios de atención de urgencia (Ciudadanos y residentes, Servicio de Prevención de una entidad privada, Persona del Colectivo de taxi de la Comunidad de Madrid adscritos al sistema de localización, alerta y seguimiento de vehículos-taxi, Colectivo de personas con discapacidad adscritas al programa especial) 2) Organismos (administracciones públicas o entidades encargadas de la prestación material de la asistencia o los servicios de urgencia) 3) Empleados 4) Abonados (titulares) a líneas telefónicas existentes en la Comunidad de Madrid	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales	1) Personas físicas o persona de contacto de entidad privada que demanden los servicios de atención de urgencia: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, características personales, circunstancias sociales, datos de salud, descripcion de la urgencia (en formato datos, formato audio, formato mensaje de texto): información relacionada con localización, el incidente, los afectados, el proceso que se sigue y demás datos de carácter personal aportados, cuando se realiza una llamada de emergencia, grabación de la de la conversación mantenida 2) Identificación de abonado (titular) de las lineas telefónicas existentes en la comunidad de madrid: DNI/NIF,nombre y apellidos o empresa, dirección, teléfono, (Base de Datos ANI/ALI proporcionada por CMCT: Información de nº de teléfono y nº de localización) 2) Persona del Colectivo de taxi de la Comunidad de Madrid adscritos al sistema de localización, alerta y seguimiento de vehículos-taxi: datos de identificativos de alta en el sistema (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, academicos y profesionales, detalles de empleo), y la información relacionada con el llamante, y seguimientos (únicamente trazas-posiciones de seguimientos). Datos del incidente y grabación de la conversación. 3) Datos de las personas del Colectivo con discapacidad auditiva adscritas al programa especial PDA: datos identificativos de alta en el programa(DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono) y mensaje de texto con la descripción de la urgencia. 2) Organismos que intervienen en la resolución de la emergencia: nombre y apellidos, perfiles y login, detalles del empleo (cargo)	1) Aquellas entidades o administraciones públicas encargadas de la prestación material de la asistencia o servicios que haya lugar: Entidades sanitarias y los previstos en la Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de regulación del Servicio de Atención de Urgencias 112.. 2) Administración de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el transcurso de la investigación por delitos o Defensor del Pueblo				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
119	RECLAMACIONES Y CESIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.	Registro y tramitación de las Reclamaciones efectuadas y cesiones de datos solicitadas derivadas de obligaciones públicas y ciudadanas	Personas que se dirigen a Madrid 112 (ciudadanos y residentes)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DNI, NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, características personales, expediente, fechas entrada y salida, registro de entrada y salida, responsable, fuente, clasificación, gestión y descripción. Otros datos: los recogidos en la reclamación o cesión	Otras Administraciones, cuando corresponda. El Defensor del Pueblo, Jueces, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para fines policiales en caso de haber sido planteada la reclamación ante los mismos o en el caso de procedimiento judicial.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
120	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2	Muestreo de datos para mejora de la calidad y eficacia en la prestación del servicio	Ciudadanos y residentes,	Datos de carácter identificativo	teléfono, datos recogidos sobre satisfacción del servicio.					Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
121	VISITAS AL CENTRO 112 Y TALLERES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2.	Soporte para la gestión de solicitudes de visitas al centro de emergencias 112 de la Comunidad con datos de representantes de grupos, visitantes de instituciones públicas y privadas. Gestión de talleres, ya sea realizados en las instalaciones del centro 112 o en las instalaciones de los solicitantes(colegios /institutos, etc..) Encuestas de satisfacción, Fines estadísticos , Publicaciones	Representantes de grupos y visitantes al centro de Emergencias Madrid 112, ciudadanos y residentes, representantes legales y personas de contacto.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Información comercial	DNI/NIF del representante del grupo de visitantes , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico , Denominación del colectivo o grupo de visitantes Información comercial y detalles del empleo: organización, entidad o institución que representa, cargo, función o puesto desempeñado en el mismo Visitantes: Nombre y apellidos de los visitantes (sólo en el caso de que el grupo de visitantes sea de una empresa, no se recogen nombre y apellidos de alumnos de un colegio u otra entidad educativa, ni de personas de tercera edad), fotografías	No están previstas comunicaciones de datos				Perido determinado	Los datos proporcionados, así como las fotografías, se conservarán durante el tiempo necesario para gestión de la visita al Centro 112 o del taller (plazo de 5 años), mientras no se solicite su supresión por el interesado.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
122	FORMACIÓN DE EMERGENCIAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Convenios y Acuerdos subscritos entre los Organismos y Madrid 112. Relación contractual entre empleados y Madrid 112.	Gestión de la impartición de acciones formativas a usuarios internos y externos del Servicio de Emergencias Madrid 112	Personal de Madrid 112 y personal de los organismos del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias., Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación del 112	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, denominación de organismos y cursos, justificaciones de ausencias al curso, datos académicos y profesionales. De Profesores y alumnos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma. Detalles de empleo: entidad u organismo y puesto que ocupa. Exclusivos de los profesores: Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.	Relación de asistentes al Curso a otras Administraciones y empresa de formación, cuando corresponda.				Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos de los profesores se conservarán para futuras acciones formativas, salvo que soliciten su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
123	GESTIÓN DE RRHH	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Contrato laboral entre empleado y Madrid 112, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Gestión de personal, funcionario y laboral, destinado en Madrid 112 Expediente personal. Control horario. Incompatibilidades. Formación. Beneficios sociales (préstamos) .Prevención de riesgos laborales. Emisión de la nómina del personal de Madrid 112, así como de todos los productos derivados de la misma. Gestión de la actividad sindical en Madrid 112 Gestión de expedientes sancionadores del personal de Madrid 112	Personal que se incorpore a Madrid 112 (Personal laboral y funcionario, Becarios) y familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Personal laboral y funcionario: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono, correo electrónico Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los excusivos efectos del pagos de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical y horas sindicales(en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias sociales y familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Puesto que desempeña, Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia. Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios. Otros datos: datos sobre sanciones en materia de función pública. Infracciones administrativas Datos de Familiares de empleados: Nombre y apellidos en justificantes de ausencias, y dni en declaración de beneficiarios por fallecimiento	Administraciones Públicas competentes para el cumplimiento de las previsiones legales en materia fiscal y laboral: Instituto Nacional de Administración Pública. Registro Central de Personal. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Intervención General de la Administración del Estado. Tribunal de Cuentas. Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Tesorería General de la Seguridad Social. Organizaciones sindicales. Entidades financieras.				Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
124	PROCESOS SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.	Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo.Personal que solicite participar en los procesos de selección de personal que se convoquen.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa.	Al Registro Central de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial de Estado.				Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
125	ATENCIÓN DE LOS DERECHOS A LAS PERSONAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos .	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Personas físicas que reclaman ante Madrid 112, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dni,dirección a efectos de notificaciones, firma y teléfono	No están previstas comunicaciones de datos				Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es
126	GESTIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos	1)Gestión y evaluación de las brechas de seguridad detectadas. 2)Notificación de violaciones de seguridad que constituyan un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas a las Autoridades de Control 3)Notificación de violaciones de seguridad que constituyan un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas al interesado	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas que realizan la notificación información de la violación y de la persona de contacto (responsable, encargado o DPD).	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto de la empresa, dirección, correo electrónico firma y teléfono. Puesto en la entidad a la que representa, información de la violación o brecha de seguridad	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Autoridades de control Interesado Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional en aplicación del Esquema Nacional de Seguridad				Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	Gerente	protecciondedatos@madrid112.es